

# BANDO



## ASUNTO: PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS (OURENSE)**

Se reitera, en la presente anualidad, la comunicación de la obligación legal que tienen los propietarios de solares y terrenos o titular del derecho de su aprovechamiento, de mantenerlos limpios, desbrozados y libres de vegetación seca que pueda constituir riesgo de incendio. **Dicha obligación es de especial cumplimiento para aquellos propietarios o titulares del derecho de aprovechamiento de los terrenos que estén situados en una franja de 50 metros alrededor de cualquier núcleo de población, así como en los alrededores de edificaciones, viviendas aisladas, instalaciones industriales etc... ubicadas a menos de 400 metros del monte** (así se establece en el artículo 21 de la Ley 3/2007 de 9 Abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia)

El incumplimiento de dicha obligación legal por las personas responsables (propietarios o titulares de su derecho de aprovechamiento de las parcelas) podrá dar lugar a su ejecución subsidiaria por la administración repercutiendo su coste en la persona o personas responsables de mantener limpios, desbrozados y libres de vegetación seca dichos terrenos; así se prevé en el artículo 22 de la Ley 3/2007 de 9 de abril, de prevención e defensa contra los incendios forestais de Galicia, al margen de la instrucción del expediente sancionador que pudiera corresponder.

**Esta Alcaldía solicita y agradece la colaboración de todos los vecinos y propietarios de terrenos en la realización de las actuaciones que contribuyan a la eliminación de riesgo de incendio.**

Carballada de Valdeorras  
La Alcaldesa  
  
Mª Carmen González Quintela

